



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2024

ACUERDO QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA DE INSTITUCIONAL DE
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICOS, 2024.

Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos, 2024.

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación jurídica

1.1. Que el 15 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2023/639 en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Programas Institucionales, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la investigación básica y aplicada a la resolución de problemas mediante la transferencia tecnológica y del conocimiento. Entre dichos programas se encuentra el denominado: "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos".

1.2. Que particularmente, al programa "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", le fueron asignados \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban en el 2024 para este programa institucional serán aplicadas a las modalidades de las presentes Reglas de Operación.

1.3. Que el programa tiene como objetivo incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y aplicada con la industria privada, y/o asociaciones civiles y/o gobierno, fomentando la protección de invenciones a nivel nacional e internacional, su maduración y transferencia tecnológica y del conocimiento, ya sea mediante el licenciamiento, la prestación de servicios o participación en proyectos de investigación privilegiando aquellos que puedan generar recursos propios y/o regalías para el mantenimiento de sus unidades de investigación, departamentos y/o Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual (SUV) o Escuela Preparatoria en el mediano o largo plazo, o bien, generen beneficios sociales y/o ambientales (directos o indirectos) para la población.

Considerandos

1.4. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.5. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

1.7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.8. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86, el Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.9. Que los criterios y lineamientos de aplicación del programa institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos" establecen las disposiciones a las que deben sujetarse los programas institucionales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación oportuna y equitativa de los recursos.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Programa Institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

Mediante los recursos y las capacidades de la Red Universitaria se busca promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. De acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales que proponen la investigación como elemento fundamental para el desarrollo de las sociedades contemporáneas, este programa institucional de financiamiento estratégico busca ser un instrumento para incidir de una manera más activa, sostenible y efectiva en problemas sociales y/o ambientales en conjunto con la iniciativa privada, asociaciones civiles y/o gobierno.

2.1 Antecedentes

La investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) se han considerado, en la última década, una herramienta primordial para el aprovechamiento de los recursos y capacidades locales, con las que una nación puede competir en un entorno globalizado. Es por ello que se han desarrollado leyes, planes, agendas y otros instrumentos de planeación y legislación para introducir la I+D+I en las acciones de los sectores público, privado y de la sociedad, y para coordinar esfuerzos dirigidos a crear sinergias capaces de incrementar la competitividad y reducir la dependencia de conocimientos y tecnologías importadas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha promovido en los últimos años políticas de ciencia y tecnología enfocadas al desarrollo de las ciencias básicas, la ingeniería, fuentes de energía alternativa, la mitigación de desastres naturales, el medio ambiente y el estudio de la hidrología para una gestión responsable de los recursos hídricos. Después de la Primera conferencia sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de América Latina se promovió establecer en los distintos países consejos nacionales de investigación con el objetivo de incrementar la inversión en actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo (I+D). Después de cinco décadas, estadísticas oficiales muestran que solo tres países han invertido al menos el 1 por ciento del producto interno bruto (PIB) en actividades de I+D (Grandi, 2010). Las estrategias, de acuerdo con la UNESCO, deben ir enfocadas a lograr educación de calidad para todos, movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia en miras al desarrollo sostenible, abordar desde un nuevo enfoque los problemas éticos y sociales y construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación.

La Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 2002, establece los principios, los instrumentos y todos los lineamientos que regirán a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el territorio nacional. Asimismo, establece como principal ente promotor al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). Actualmente las prioridades de la política de ciencia y tecnología del país se ven plasmadas en los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) que abarcan los siguientes temas; salud, soberanía alimentaria, sistemas socio – ecológicos y sustentabilidad, violencias estructurales educación para la inclusión y la paz, agua, agentes tóxicos y procesos contaminantes, memoria histórica y procesos bioculturales, vivienda y hábitat sustentable, transición energética, cambio climático y calidad del aire.

A nivel estatal el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ambos del Estado de Jalisco promueven convocatorias que buscan la protección de las invenciones y su maduración tecnológica con fines de transferencia al mercado, el uso de la biotecnología en el área de alimentos y salud, atender el tratamiento de agua, la transformación tecnológica del sector mueblero y el fortalecimiento de la industria creativa digital fomentando la vinculación de las Instituciones de Educación Superior (IES) con la industria privada.

En la industria privada las problemáticas son tan diversas como el número de empresas del Estado, es decir, cada una enfrenta condiciones y problemas únicos o busca desarrollar proyectos que le otorguen una ventaja competitiva en el mercado.

Al ser la Universidad de Guadalajara la institución que aglomera al mayor número de investigadores e investigadoras en el Estado y con una gran infraestructura para la investigación y el desarrollo, está en una situación inmejorable para responder y participar de los proyectos y acciones que buscan resolver las problemáticas gubernamentales, de la industria privada y/o las asociaciones civiles en materia de innovación y desarrollo.

2.2 Diagnóstico

No es posible concebir la universidad moderna sin considerar la importancia de la investigación como componente esencial de las actividades tanto de generación de conocimiento como de la formación de personal altamente especializado. Al mes de diciembre de 2023, nuestra institución acumuló 1,976 investigadoras e investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), 489 más que en 2023. Del total de miembros del SNII, 841 son mujeres y 1,135 son hombres. Por el número de investigadoras e investigadores, la Universidad de Guadalajara ocupa el primer lugar entre las universidades estatales y es la segunda institución en el país, después de la UNAM, y por arriba de instituciones como el IPN, la UAM, entre otras instituciones.

Con el objeto de realizar investigación colaborativa de alta calidad, con una perspectiva multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria que permita contribuir en la solución de las demandas de los sectores público, privado y social, se creó el Instituto de Investigaciones y Servicios Transdisciplinarios de Investigación y Servicios. Asimismo, se destacan, por su estrecha colaboración con los sectores el Instituto de Astronomía y Meteorología, el Instituto de Neurociencias, el Laboratorio de Tecnología Arquitectónica Urbano Sustentable, el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, el Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas, el Instituto Manantlán de Ecología y Conservación de la Biodiversidad y el Centro Regional para la Calidad Empresarial. Estos centros e institutos se encuentran localizados en los centros universitarios temáticos y regionales, contándose además con laboratorios que ofrecen servicios especializados en desarrollo científico y tecnológico en escuelas del SEMS, como los de Metalurgia, Análisis Químico y Ciencias Experimentales de la Escuela Politécnica de Guadalajara.

Adicionalmente, el H. Consejo General Universitario aprobó en 2017 la creación y operación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria. Este nuevo modelo impulsa la formación de grupos o redes de investigadoras e investigadores altamente capacitados.

En este sentido, se cuenta con la capacidad instalada para participar en las convocatorias particulares de diversas entidades, entre ellas CONAHCYT y COECYTJAL, presentando proyectos orientados a la resolución de problemas críticos para el desarrollo de las regiones en las que tiene presencia la Universidad de Guadalajara.

Debe aprovecharse de manera decidida la infraestructura de centros, laboratorios e institutos de investigación, pues se cuenta con una enorme capacidad de atender las demandas para el desarrollo de proyectos, modelos y prototipos en todos los campos de la ciencia, por lo que deberán promocionarse al exterior de la universidad dichas capacidades.

2.3 Lógica de intervención

A través de este programa, se busca contribuir a la participación de académicos, investigadores, inventores y alumnos en la resolución de problemas sociales otorgándoles recursos económicos para proyectos sostenibles en el mediano y largo plazo, o bien, fomenten las transferencias de tecnologías propiedad de la Universidad de Guadalajara y la prestación de servicios fortaleciendo la vinculación de la Universidad con la industria privada, las asociaciones civiles y/o el gobierno.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Programa Institucional de Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos.

3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino” se plantea como actividad sustantiva la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, teniendo como objetivo incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y aplicada y procesos de transferencia tecnológica y del conocimiento. Este programa institucional contribuye a que el profesorado y el alumnado cuenten con un financiamiento para hacer frente a estos problemas sociales mediante la investigación básica y/o aplicada.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4 Área interna responsable de la CGIPV

El área interna responsable de la CGIPV será la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento (CTTC). Para efecto de las presentes Reglas de Operación la CTTC tendrá las siguientes funciones:

- Brinda atención y asesoría a los solicitantes.
- Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de sus solicitudes.
- Verificará las solicitudes conforme a los criterios de evaluación.

3.4.1 Entidades de apoyo al programa en la Red Universitaria

En apoyo a la instrumentación del programa, las siguientes dependencias brindan apoyo a los participantes:

- Las Coordinaciones de Investigación y/o de Vinculación de los Centros Universitarios.
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.
- Las Secretarías de las Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior.

Estas dependencias apoyarán en la elaboración de los proyectos; conseguirán el aval de los titulares; y gestionan el ejercicio de los recursos y trámites necesarios.

3.5 Tipo de programa

Apoyo económico.

3.6 Presupuesto a ejercer del programa

El Programa de "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos" tiene un techo presupuestal de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y se encuentra catalogado como Programa Institucional dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

3.6.1 Origen presupuestal

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa Institucional "Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos", tienen un techo presupuestal de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Rubro "Proyectos Institucionales" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.9.43	\$10,000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General

El programa tiene como objetivo general incrementar la participación de la Universidad de Guadalajara en la resolución de problemas sociales a través de proyectos de investigación básica y/o aplicada con la industria privada, y/o asociaciones civiles y/o gobierno.

4.2 Específicos

El programa tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Fomentar la protección de invenciones a nivel nacional e internacional, proporcionando estímulos a profesorado y alumnado que tengan productos susceptibles de protección procurando la calidad técnica en la elaboración de sus memorias técnicas y apoyar los costos desde el ingreso hasta la concesión y manutención de títulos de invención.
- Impulsar la maduración y transferencia tecnológica de las invenciones protegidas por la Universidad con fines de su transferencia al mercado y beneficio a la sociedad.
- Apoyar proyectos que busquen la generación de recursos propios para las unidades de investigación a través de la prestación de servicios o proyectos particulares que sean sostenibles.
- Apoyar proyectos de investigación (básica y/o aplicada) para la atención de problemas sociales prioritarios.

5. Cobertura

Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

Profesorado y alumnado de la Universidad de Guadalajara que postulen proyectos de investigación básica y/o aplicada que cumplan con los requisitos y lineamientos estipulados en las reglas de operación y que incrementen la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales generando recursos propios en el mediano y largo plazo para sostener sus actividades o generen impactos positivos en la sociedad con sus propuestas de solución o deriven en solicitudes de invención con potencial de transferirse a un tercero.

7. Características de los beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los beneficios del presente programa los podemos dividir en cuatro tipos de apoyos:

- Modalidad uno: Protección de invenciones.
- Modalidad dos: Maduración tecnológica.
- Modalidad tres: Proyectos de vinculación con la industria, gobierno y/o asociaciones y sociedades civiles o de generación de recursos propios mediante la prestación de servicios y/o proyectos prioritarios para la Red Universitaria.
- Modalidad cuatro: Empresas de base tecnológica.

A continuación, se detalla cada modalidad.

7.2 Montos y rangos de beneficios o apoyos

7.2.1 Modalidad uno. Protección de invenciones

Esta modalidad tiene como finalidad dar apoyos para:

- A. Estímulos a profesorado y alumnado para incentivar la protección de las invenciones;
- B. Servicios de análisis de patentabilidad y redacción de solicitudes;
- C. Pago de derechos para la presentación de solicitudes ante oficinas de propiedad intelectual nacionales e internacionales, y
- D. Pago de enmiendas, contestaciones de exámenes de forma, fondo, costos de publicación de títulos de concesión y su manutención (anualidades) de las invenciones concedidas a la Universidad de Guadalajara ante cualquier oficina de patente del mundo.

Para esta modalidad se podrán destinar hasta \$4,500,000.00 de pesos (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) para cubrir las solicitudes de protección que se ingresen bajo el programa de fortalecimiento de invenciones de las Universidad de Guadalajara.

7.2.2 Modalidad dos. Maduración tecnológica

Se otorgarán apoyos para la maduración tecnológica (técnica o comercial) de aquellas tecnologías propiedad de la Universidad de Guadalajara siempre y cuando exista interés de un tercero por adquirirla y/o participar en su co-desarrollo, privilegiando aquellas solicitudes con aportación financiera de la contra parte interesada, o bien, interés de los inventores e inventoras en avanzar en el grado de madurez tecnológica y su tecnología sea factible en el mercado. Los apoyos se podrán destinar para cubrir el costo de asesorías, ayudantes con conocimientos técnicos y/o comerciales para el desarrollo de un producto mínimo viable para ingresar al mercado mediante un licenciamiento a un tercero interesado en la tecnología.

7.2.3 Modalidad tres. Proyectos de vinculación con la industria, gobierno, y/o asociaciones y sociedades civiles y/o proyectos de generación de recursos propios mediante la prestación de servicios y/o proyectos prioritarios para la Red Universitaria.

Se otorgarán recursos económicos para apoyar la puesta en marcha de proyectos de investigación aplicada que buscan la generación de recursos propios para sus unidades de investigación, o bien, proyectos de investigación en conjunto con la industria, gobierno y/o asociaciones civiles que busquen desarrollar nuevos servicios y/o productos en beneficio de la sociedad procurando la independencia tecnológica del exterior y la obtención de regalías para el grupo de investigadores e investigadoras que participen y para la Universidad.

7.2.4 Modalidad cuatro. Empresas de base tecnológica

Se otorgarán recursos económicos para apoyar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica en las que participen personal académico dedicado a la investigación y miembros de la comunidad universitaria hasta por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) para destinarlos a cubrir el costo de asesorías, constitución, ayudantes con conocimientos técnicos o comerciales y/o desarrollo de un producto mínimo viable para ingresar al mercado objetivo.

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y el SUV deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre de 2024, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Personas beneficiarias

Las y los beneficiarios directos del programa son el profesorado y alumnado contemplados bajo alguna modalidad del programa.

8.1 Criterios de elegibilidad y participación

- Para la modalidad uno, que cuente con la presentación de su solicitud de protección ante la CGIPV bajo las especificaciones del programa de fortalecimiento de invenciones de la Universidad de Guadalajara.
- Para la modalidad dos, presente carta de intención de un tercero en la adquisición de la tecnología a madurar, junto con las cotizaciones pertinentes, o bien, el plan de los inventores e inventoras para la maduración de su tecnología.
- Para la modalidad tres, que el proyecto presente proyecciones de ingresos futuros y cotizaciones del material y/o servicios a adquirir. Los interesados deberán estar dispuestos a reintegrar mínimo el 10% de los ingresos generados al programa institucional de financiamiento de proyectos estratégicos de investigación, para ser utilizados en otros proyectos que se presenten en el programa.
- Para la modalidad cuatro, que la CGIPV considere que el proyecto tiene potencial de mercado y factibilidad técnica para llevarse a cabo.

Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y Administrativa o su equivalente en el SUV y SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SUV y SEMS; de no contar con representación de algún Centro Universitario, SEMS y SUV en esta sesión de información se anulará su participación en el presente programa.

No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- El profesorado o alumnado de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- El alumnado o las y los egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas. No aplica para la modalidad uno.

8.2 Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la CTTC, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.
- III. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

I. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.

II. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

III. La CGIPV requerirá en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. El Centro Universitario, SEMS y SUV se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente obligación.

IV. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SUV y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la CGIPV.

9. Procesos de operación y/o instrumentación

El proceso para participar en el programa será el siguiente por cada modalidad:

9.1 Modalidad uno:

- La CGIPV publica las bases y convocatoria del Programa de Fortalecimiento de Inventiones.
- El académico llenará en línea la petición y demás documentos que se requieren conforme a las bases, en la liga <https://cgipv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/programa-de-fortalecimiento-de-inventiones>; posteriormente deberá imprimir y firmar dichos documentos y entregarlos, dentro del periodo establecido en las bases y convocatoria del programa de fortalecimiento de inventiones.
- La CGIPV recibirá la petición y la documentación; verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, procederá a contratar análisis de patentabilidad.
- Con el reporte de patentabilidad elaborado la CGIPV remitirá el expediente de la solicitud al Comité de Evaluación para que realice la respectiva evaluación.
- El Comité de Evaluación revisará los expedientes turnados y emitirá los resultados respecto de cada expediente.
- La CGIPV notifica los resultados a los inventores e inventoras y en el caso de las solicitudes aprobadas contrata los servicios de redacción de memoria técnica.
- Los inventores revisarán y darán su visto bueno a la memoria técnica.
- La CGIPV tramita el pago por la presentación de la solicitud, conjunta el expediente y lo turna a la Oficina de la Abogacía General para su presentación ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- La Oficina de la Abogacía General presenta la solicitud ante el IMPI y envía acuse de la solicitud a la CGIPV.
- La CGIPV tramita el pago de estímulos para profesorado, alumnado y/o egresadas y egresados respecto de las solicitudes aprobadas.

- El Centro Universitario se encarga de recabar la firma de la nómina.
- Bajo esta modalidad se podrán cubrir todos los gastos que generen las solicitudes de inversión en proceso de revisión o ya concedidas con la finalidad de preservar los derechos de la Universidad de Guadalajara a lo largo del proceso.

9.2 Modalidades dos a la cuatro

- El profesorado y/o alumnado interesado deberá llenar la solicitud de apoyo (anexo 1) y el proyecto (anexos 2, 3 o 4) acorde a la modalidad en la que desea ser apoyado y deberá enviar los documentos mediante correo electrónico a la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o del SUV o Secretaría de su Escuela Preparatoria.
- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o del SUV o Secretaría de su Escuela Preparatoria solicitará al titular del Centro Universitario o del SUV o Escuela Preparatoria la firma de la solicitud de apoyo (anexo 1).
- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o su equivalente del SUV o Secretaría de su Escuela Preparatoria enviará su solicitud por correo electrónico dirigido al responsable del presente programa en la CGIPV.
- La CGIPV verificará la pertinencia del proyecto conforme a los criterios de elegibilidad y emitirá una resolución al respecto.
- La CGIPV notificará a los interesados la resolución de la solicitud y dependiendo de la naturaleza del proyecto podrá trasladar el recurso al Centro Universitario o SUV o Escuelas preparatorias para su administración, ejecución y comprobación, o bien, podrá ser administrado desde la CGIPV. Los recursos podrán utilizarse para cubrir actividades y adquisiciones realizadas este año antes de la publicación de las presentes reglas de operación.
- Cuando el recurso sea trasladado al Centro Universitario o Sistema este decidirá la Unidad Responsable del Gasto (URG) que registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la CTC mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
 - Reporte o resumen del proyecto en formato PDF.
 - Captura de pantalla del P3E del SIIAU en formato JPEG.
- Primero la CTC y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la CTC y a la Secretaría de la CGIPV.
- La Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y Sistemas a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.
- Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios y Sistemas inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de

recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.

- Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos.

9.3 Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales.
9000 Deuda pública.

Capítulo 1 – Servicios personales.

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas incluidas dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

1.2.1 Honorarios asimilables a salarios

- 1.2.1.1 Honorarios asimilables a salarios personal académico.
- 1.2.1.2 Honorarios asimilables a salarios personal administrativo.
- 1.2.1.3 Honorarios asimilables a salarios personal mandos medios, intermedios y superiores.

Capítulo 4 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

- 4.4.1.1 - Becarios.
- 4.4.1.3 - Apoyo de programas específicos.

Capítulo 5 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se prohíbe el gasto en las siguientes partidas:

- 5.1.3.2 - Bienes artísticos y culturales.
- 5.1.5.1 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como tabletas electrónicas y no sea limitado su uso dentro de instalaciones universitarias.
- 5.6.5.1 - Equipo de comunicación y telecomunicación: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como celulares y similares que puedan hacer uso de servicios de telefonía inalámbrica.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia del conocimiento, en específico los que involucran las transferencias de las invenciones de la Universidad de Guadalajara.	Índice de impulso a la transferencia del conocimiento.	Numeralia de la CTTC.	La Universidad de Guadalajara consolida y fomenta un ambiente en el que la innovación tecnológica es parte de la agenda de desarrollo institucional.
Propósito	Las invenciones de la Universidad de Guadalajara gozan de una alta requisición por parte de la industria especializada.	Tasa de crecimiento porcentual de las invenciones que han sido transferidas a la industria de manera exitosa.	Numeralia de la CTTC.	La industria especializada busca nuevas invenciones tecnológicas para facilitar sus procesos y ofrecer nuevos productos y servicios.
Componentes	Modalidad uno. Brindar asesoría y un apoyo económico para aquellos profesores/alumnos que presenten invenciones innovadoras y con potencial de comercialización.	Tasa de crecimiento de las solicitudes de invención remitidas ante el IMPI con respecto al año anterior.	Numeralia de la CTTC.	En la Universidad de Guadalajara existe una masa crítica de investigadores y alumnos que tienen propuestas de investigación e invención innovadoras que pueden darle

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
				solución a problemas sociales.
	Modalidad dos. Ofrecer herramientas y recursos económicos a aquellas invenciones que tengan un alto potencial para la comercialización con la industria.	Tasa de crecimiento de las invenciones transferidas a la industria con respecto al año anterior.	Numeralia de la CTTC.	En la Universidad de Guadalajara existe una masa crítica de investigadores y alumnos que tienen propuestas de investigación e invención innovadoras que pueden darle solución a problemas sociales.
	Modalidad tres. Ofrecer un beneficio económico a los proyectos de investigación de alto nivel que demuestren su calidad y su pertinencia con la industria.	Tasa de variación porcentual de los proyectos apoyados con respecto al año anterior.	Numeralia de la CTTC.	En la Universidad de Guadalajara existe una masa crítica de investigadores que tienen propuestas de investigación innovadoras que pueden darle solución a problemas.
	Modalidad cuatro. Brindar apoyo a las empresas de base tecnológica	Tasa de creación o crecimiento de los proyectos de empresas de base tecnológica apoyados por la Universidad de Guadalajara.	Numeralia de la CTTC.	La CGIPV tiene interés en apoyar la creación y el desarrollo de empresas de base tecnológica que fortalecen el ecosistema de innovación dentro de la Universidad.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa¹, se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- a) Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- b) En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c) En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- d) Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- e) Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.1. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

Una vez notificados los resultados del programa a los participantes, el padrón de personas y/o instancias beneficiarias del programa estará disponible en la página de la CGIPV <https://cgipv.udg.mx/transparencia-tecnologica/convocatorias/proyectos-de-investigacion-estrategicos>

12. Disposiciones complementarias

- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2024 para este programa, serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV.
- Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.

¹ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.

- Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; asimismo, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
 - <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables de su publicación son:

Responsable:

Mtro. Ramón Willman Zamora, Coordinador de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, ext. 11493, correo electrónico: ramon.willman@udg.mx

Apoyo Técnico Informático:

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García, área de soporte técnico ext. 11489, correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx

13. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

Aprobadas y/o presentadas para efectos informativos: 12 de febrero de 2024 en sesión extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

